

## ANEXO 1

### MODELO DE CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las [Reglas de Operación del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022"](#), en lo sucesivo El Programa, publicado el \_\_26\_\_ de \_\_Enero\_\_ del año 2022 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA 2022

Se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil en adelante OSC que deseen participar como Instancias Ejecutoras del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2022".

#### 1. Objetivo:

Impulsar proyectos propuestos por las OSC que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo y que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.

#### 2. Vigencia:

A partir del \_\_01\_\_ de \_\_Febrero\_\_ 2022 hasta \_\_03\_\_ de \_\_Febrero\_\_ de 2022. Su publicación se hará en la página institucional de la Secretaría ([www.qroo.gob.mx/sedeso](http://www.qroo.gob.mx/sedeso)), en sus redes sociales y en algunos periódicos de mayor circulación.

#### 3. Población Objetivo a Atender:

Población que viva en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación o pobreza según fuentes oficiales.

#### 4. Monto del Financiamiento:

El monto máximo del Financiamiento que podrá

otorgar la Secretaría a los proyectos seleccionados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado por cada uno, de las características y objetivos del mismo; esta cantidad puede oscilar desde un 10% hasta un 40% y en ningún caso, podrá otorgarse a un Proyecto más de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos).

#### 5. Requisitos y Bases:

Requisitos:

1. Realizar actividades de Desarrollo social en alguno de los 11 Municipios del Estado.
2. Estar inscrita en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.
3. Presentar de manera digital e impresa un Proyecto de desarrollo social que haga referencia a alguna de las siguientes temáticas: Pobreza, marginación y vulnerabilidad, Educación; Salud, Alimentación, Generación de empleo e ingreso, Autoempleo y capacitación, Seguridad Social, Asistencia Social, Desarrollo regional, Fomento del sector social de la economía o alguna de las siguientes 3 líneas: Prevención de la violencia, erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas o reactivación económica del Estado.

El Proyecto deberá contener los siguientes elementos esenciales: datos generales de la Organización de la Sociedad Civil, nombre del Proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos, cobertura territorial, población objetivo, descripción de actividades y cronograma de actividades, presupuesto desglosado por rubro, número de beneficiarios, plazo de ejecución (que no exceda del 13 de septiembre 2022) e indicadores de cumplimiento, de considerarlo pertinente deberán incluirse los anexos y formatos correspondientes, así como cumplir con las bases que establezca la convocatoria.

Las acciones se ejecutarán en la modalidad que el Semáforo Estatal de Riesgo Epidemiológico lo permita;



pudiendo realizarse en modalidad digital, presencial y/o mixta atendiendo las medidas sanitarias de la nueva normalidad.

4. Presentar el Formato de Capacidades Técnicas y Operativas (Anexo 2 de las Reglas de Operación).
5. Presentar la Cédula de Registro de las OSC (Anexo 3 de las Reglas de Operación).
6. Copia del Registro Estatal de Organizaciones Civiles del Estado vigente.
7. Proporcionar una Cuenta bancaria exclusivamente para el Programa la cual deberá estar activa y en ceros antes de la dispersión del recurso.
8. Contar con los recursos propios para lograr la coinversión ya sea en efectivo, especie o capital humano.
9. El Actor social tiene derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente.
10. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social.
11. No tener irregularidades o incumplimientos vigentes, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de la Secretaría, con alguna instancia pública o bien con algún organismo privado.
12. No contar con la subvención de otras entidades públicas o privadas para llevar a cabo las mismas acciones en la misma población.

**Bases:**

- A)** Los proyectos deberán enviarse de manera digital al correo: [fondodefomentoalacoconversion3@gmail.com](mailto:fondodefomentoalacoconversion3@gmail.com)). Después de recibir la solicitud y documentación la Secretaría enviará a la OSC un e-mail de acuse de recibido. De igual modo, deberá presentarse de manera impresa en las oficinas de la Secretaría.

- B)** Los proyectos deberán ser expuestos en un máximo de 10 minutos ante el Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo sucesivo el Consejo, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

**6. Criterios de Elegibilidad:**

- I. Que el Proyecto impulse objetivos y líneas de acción que generen un impacto positivo en sociedad.
- II. Que la justificación del Proyecto se base en cifras e información de alguna de las fuentes oficiales.
- III. Que la OSC demuestre un profundo conocimiento de la problemática a atender.
- IV. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.
- V. Que demuestre un balance costo-beneficio.

**7. Autorización de proyectos:**

El Consejo autorizará y determinará los porcentajes de apoyo a los proyectos seleccionados, los cuales serán publicados por la Secretaría en su página electrónica en un plazo de 15 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

**8. Contacto de Atención:**

Las OSC que requieran asesorías podrán acudir, previa solicitud de cita, a las Oficinas de La Secretaría en la Zona Norte ubicadas en primer piso de plaza Hollywood, avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, Smza. 35, mz. 1, lote 1, CP. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; y en las Oficinas de la Zona Sur ubicadas en Lázaro Cárdenas No. 169, entre Av. 5 de mayo y Av. 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles C.P. 77090 Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El horario de recepción y atención será de 9:30 a 14:00 horas.

Teléfono: 998 424 79 49.



## 9. Otras Disposiciones:

Los datos personales de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el Consejo.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día \_\_01\_\_ del mes de \_Febrero\_ de 2022.

*Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".*

